

Dicho acto tendrá lugar en este acuartelamiento a las diez treinta horas de los días 5 y 6 de junio.

Este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios, así como la cantidad de veinticinco pesetas por cabeza para los Voceadores.

Madrid, 13 de mayo de 1961.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Carlos Kirpatrick O'Donne.—1.990.

**RESOLUCION del Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Transportes por la que se anuncia subasta para la adquisición de neumáticos.**

El Excmo. Sr. Ministro ha dispuesto se celebre la subasta número 355 para la adquisición de neumáticos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 29 de mayo de 1961, a las once horas, en la Jefatura del Detall de esta Dirección, sita en el Ministerio del Ejército, calle Alcalá, número 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por la totalidad o parcialmente.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que no se publican por su gran extensión están a disposición de quienes lo soliciten en la Jefatura del Detall General de esta Dirección, durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Citese a todos los efectos el número de la subasta.

*Relación del material*

Conceptos	Lonas	Cantidad
Cubiertas	325 x 14	4
»	600 x 16 T. T.	6
»	590 x 14 B. B.	4
»	700 x 20 T. T.	10
»	700 x 20	10
»	825 x 20 T. T.	14
»	800 x 20 T. T.	14
»	750 x 20 T. T.	12
»	750 x 20	10
»	165 x 380	4
Cámaras	325 x 14	10
»	4-425 x 15	50
»	600 x 16	600
»	750 x 20	500
»	700 x 20	200
»	1400 x 20	100
»	165 x 380	20
»	1000 x 20	100

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombre y apellidos) ..... (domiciliado en ..... calle ..... número ..... en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del expediente número 355 para la adquisición de neumáticos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... materiales (en número y letra) ..... al precio de pesetas ..... (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago. Importante ..... (en letra) ..... pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán por duplicado, en pliego de papel sellado de la clase 16.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—4.240.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCIONES de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, de Málaga y de Pontevedra por las que se hacen públicas diversas sanciones.**

Por la presente se notifica a Carlos Sales Díaz, del cual se desconocen sus circunstancias personales y domicilio, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 28 de abril último y al conocer el expediente de contrabando número 1.141/60, instruido por aprehensión del automóvil marca «Ford Vedette», matrícula francesa 2198-AE-13, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.

2.º Declarar que el presente expediente debe ser estimado sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

5.º Absolver libremente a los inculcados en el presente expediente.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos.

Barcelona, 10 de mayo de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.242.

Desconociéndose el actual paradero de Alejandro Tan, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Liacuna, 140, camuflado de gitanos, por medio de la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 26 de abril último y al conocer el expediente de contrabando número 747/60, instruido por aprehensión del automóvil marca «Pontiac», matrícula 58-6686, y otro marca «Ford», matrícula 58-0146, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley, y con respecto a la tenencia ilegal en España de los automóviles «Ford» y «Pontiac» afectos al presente expediente.

2.º Estimar responsables a don Elías Tan Mercovich con respecto al coche marca «Ford» y a don Alejandro Tan con respecto al coche marca «Pontiac», y en concepto de autores.

3.º Estimar que en los mismos concurre la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

4.º Imponer a don Elías Tan Mercovich y a don Alejandro Tan una multa de veinte mil pesetas (20.000 pts.) a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado inferior y con relación al valor de cada uno de los coches aprehendidos, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los coches aprehendidos para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.